

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 22 SEP 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el agente GALVEZ Alejandro Leg. 826 Cat 17 POMyS incurrió en incumplimiento de horario sin causa justificada, de acuerdo a los partes diarios remitidos a esta Dirección por Agente Mariano ABRIGO Cat. 21 A/C Jefatura de Departamento Intendencia, los cuales indican llegada tarde durante el mes de Agosto del corriente año.

Que será pasible de sanción disciplinaria según lo establece el art 31 inc a) del Decreto Reglamentario de la Ley 22140 por llegadas tardes sin justificar los días 09/08/10; 24/08/10; 25/08/10; 26/08/10; 27/08/10.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º - APLICAR al Agente GALVEZ ALEJANDRO DARIO Leg. 826 Cat 17 POMyS dependiente del área de Intendencia, según lo establece el artículo 31º inciso a) Decreto Nº 1797/801, Reglamentario de de la Ley 22140, la siguiente sanción Disciplinaria por haber incurrido en el 5to incumplimiento de horario injustificado.

ARTICULO 2º - Días injustificados 09/08/10; 24/08/10; 25/08/10; 26/08/10; 27/08/10 corresponde 1º Apercibimiento.

ARTICULO 3º - REGISTRESE. Comuníquese. Notifíquese a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº

102

10.-

